



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No.026/09

Que delega en el Director de Vigilancia de la Seguridad Operacional del IDAC, la autoridad para enmendar las Ordenes IDAC-DCSO-12000, Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de control de la Seguridad Operacional; Orden IDAC-DVSO-12100, Manual Administrativo de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional; Orden IDAC-DCSO-12200, Manual de Entrenamientos del Departamento de Control de Seguridad Operacional; Orden IDAC-AGA-14000, Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Aeródromos; Orden IDAC-AGA-14100, Manual de Procedimientos Administrativos del Departamento de Aeródromos; Orden IDAC-AGA-14200, Manual de Entrenamiento del Departamento de Aeródromos, así como enmendar los Formularios en ellas contenidos.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 34 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 44 de la Ley antes referida, expresa que el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la misma ley, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ha implementado un Sistema Integrado de Gestión (SIG), realizado el levantamiento y aprobación de los Procesos Operativos de la institución con miras a la Certificación en las Normas Internacionales ISO 9001:2008 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral).



RESOLUCIÓN No. 026/09

CONSIDERANDO: Que en fecha 06/01/2009 se aprobó y puso en vigencia mediante Resolución No. 001/2009, el Reglamento que contiene el procedimiento para la Emisión y Enmiendas del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos (RAD-22).

CONSIDERANDO: Que la Guías Técnicas del IDAC son documentos internos de carácter dinámico que sirven de guía al personal técnico para la implementación y aplicación del Reglamento Aeronáutico Dominicano y que por lo tanto ameritan adecuaciones constantes para facilitar el manejo de los mismos por parte del personal técnico, y

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Vista; La Resolución No. 001/09 de fecha 06/01/2009, que aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Emisión y Enmienda del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos, RAD-22.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

Primero: Delegar en el Director de Vigilancia de la Seguridad Operacional del IDAC, la autoridad para enmendar las Ordenes IDAC-DCSO-12000, Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de control de la Seguridad Operacional; Orden IDAC-DVSO-12100, Manual Administrativo de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional; Orden IDAC-DCSO-12200, Manual de Entrenamientos del Departamento de Control de Seguridad Operacional; Orden IDAC-AGA-14000, Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Aeródromos; Orden IDAC-AGA-14100, Manual de Procedimientos Administrativos del Departamento de Aeródromos; Orden IDAC-AGA-14200, Manual de Entrenamiento del Departamento de Aeródromos, así como los Formularios en ellas contenidos.

Segundo: Delegar en el Director de Vigilancia de la Seguridad Operacional, la autoridad para enmendar en lo futuro los formularios contenidos en cada uno de los manuales, lo cual incluye la emisión de nuevos formularios; debiendo seguir el procedimiento para sus enmiendas futuras, de acuerdo a lo delegado en la presente Resolución y al RAD-22.

Tercero: Que las versiones enmendadas de dichas Órdenes y Manuales en ellas contenidas, así como los Formularios, una vez aprobadas por el Director de Vigilancia de la Seguridad



RESOLUCIÓN No. 026/09


Operacional, sean controladas como Documentos Internos controlados de la Matriz de Documentos Internos de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional y que los mismos sean enviados al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sean subidos en el Servidor, se notifique y distribuya a los Dueños de Procesos Operacionales y descargados en la Página Web del IDAC en la Internet.

Cuarto: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de Diciembre de 2006.

Quinto: Se instruye que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto y en particular a las Direcciones de Vigilancia de la Seguridad Operacional y Legal Técnica.

Sexto: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional., Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).


Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC

